



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



No. de Control Interno: **UAIC/EXP/054/2022**

No. de folio PNT: **270509800005422**

**ACUERDO DE INFORMACIÓN
DISPONIBLE PÚBLICAMENTE**

CUENTA. - - Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día **08 de marzo de 2022**, se presentó solicitud de información con número de folio **270509800005422**. En consecuencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el correspondiente acuerdo. - - -
- - - **Conste.**

ACUERDO

PRIMERO. - Se tiene al interesado, presentando vía electrónica una solicitud de acceso a la información pública, quedando registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública con el número de control interno **UAIC/EXP/054/2022**, en la cual requiere lo siguiente:

Detalle de la Solicitud	
Información requerida	Solicito las observaciones y solventaciones que haya realizado el OSFE en en el ejercicio del 2018 al 2021 a la Dirección de Finanzas y a la Secretaría de Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Centla
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

SEGUNDO. - Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, de conformidad con los artículos 12, 50 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en lo respectivo a este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



TERCERO. - Con fecha **11 de marzo de 2022**, se tiene por recibido en la Unidad de Acceso a la Información, respuesta con el número de oficio **CMC/0203/2022**, suscrito respectivamente, por el **ING. IVAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CONTRALOR MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA**, quien, con relación a la naturaleza de sus funciones y atribuciones, es quien tiene competencia en este asunto, dando respuesta a la solicitud de información, en los siguientes términos:

Al respecto, se informa al solicitante, que la información que requiere de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se encuentran disponibles públicamente en la siguiente dirección URL: <http://www.osfetabasco.gob.mx/Objetos/documentos/IR/InfRes.html>.

En el siguiente orden de ideas, informo que con respecto al ejercicio 2021 no se tiene observaciones o solventaciones de los organismos antes mencionados.

Por lo anterior, le instruyo a la Unidad de Acceso a la Información, dicte el respectivo acuerdo de información disponible públicamente, especificándole al solicitante los pasos que debe seguir para poder allegarse a la información de su interés.

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

En el siguiente orden de ideas, se informa al solicitante, que la información requerida, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.osfetabasco.gob.mx/Objetos/documentos/IR/InfRes.html>

Para facilitar la búsqueda, se comparte las siguientes capturas:

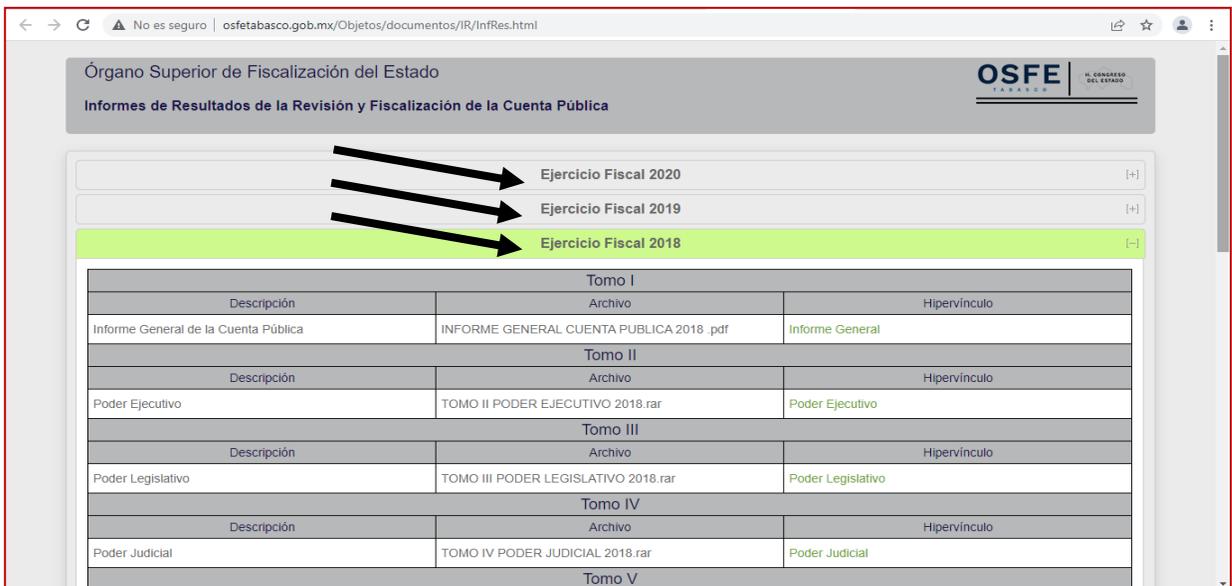
La imagen muestra una captura de pantalla de un navegador web. En la barra de direcciones se encuentra la URL <http://www.osfetabasco.gob.mx>. El motor de búsqueda utilizado es Microsoft Bing. Los resultados de la búsqueda muestran 159 resultados. El primer resultado es [osfetabasco.gob.mx - Quiénes somos](http://www.osfetabasco.gob.mx). A la derecha de los resultados, se muestran búsquedas relacionadas como 'imprimir acta de nacimiento gratis', 'secretaría de bienestar querétaro', 'iniciar sesión gobierno de méxico', 'actas de nacimiento por internet gratis', 'plataformas para actas', 'tarjeta bienestar', 'seduzac gob mx portal' y 'sat gob mx página principal'. En la parte inferior derecha de la captura, se encuentra el sello circular del 'MUNICIPIO DE CENTLA 2021-2024' y el texto 'UNIDAD DE TRANSPARENCIA'.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CUARTO. – En atención al artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado. Así mismo, ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

QUINTO. –En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo, los oficios de respuesta, la información requerida, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que fue el medio de acceso a la información elegido por la persona solicitante, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera agréguese el mismo al expediente electrónico conformado con motivo de la solicitud presentada.

SEXTO. – Hágasele saber al solicitante que, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150 y 152, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



En el siguiente orden de ideas, en atención al artículo 14 de la Ley en materia, este sujeto obligado emite el presente acuerdo, tomando como premisa lo siguiente:

Características Información entregada

Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Lenguaje Claro

Los Sujetos Obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

SÉPTIMO. - Notifíquese y cúmplase el presente acuerdo y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **11 de marzo de 2022**, en Frontera, Centla, Tabasco la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, **Lic. Viviana Yanet Torres Martínez**, ante la encargada de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia y Acuerdos de este H. Ayuntamiento, la **C. Ana Kristell Hernández García**, con quien legalmente actúo y doy fe.

Lic. Viviana Yanet Torres Martínez

C. Ana Kristell Hernández García

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen. Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc. Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad". https://drive.google.com/file/d/1fYLAAbID2O3KXJSr2J3AD0Qkai_m8Ag/view?usp=sharing

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CENTLA
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA 2021 - 2024
 2021 - 2024



CENTLA
 ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2021 - 2024



11 MAR. 2022



RECIBIDO

12:30 Act

Oficio No: CMC/0203/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

Frontera, Centla, Tabasco a 11 de marzo de 2022

LIC. VIVIANA YANET TORRES MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA
P R E S E N T E:

AT'N: C. ANA KRISTELL HERNÁNDEZ GARCÍA
 ENLACE DE TRANSPARENCIA

En relación a su oficio UAIC/102/2022, de fecha 09 de marzo de 2022, mediante el cual se solicita la siguiente información:

“Solicito las observaciones y solventaciones que haya realizado el OSFE en en el ejercicio del 2018 al 2021 a la Dirección de Finanzas y a la Secretaría de Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Centla”. Sic

Al respecto, se informa al solicitante, que la información que requiere de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se encuentran disponibles públicamente en la siguiente dirección URL: <http://www.osfetabasco.gob.mx/Objetos/documentos/IR/InfRes.html>.

En el siguiente orden de ideas, informo que con respecto al ejercicio 2021 no se tiene observaciones o solventaciones de los organismos antes mencionados.

Por lo anterior, le instruyo a la Unidad de Acceso a la Información, dicte el respectivo acuerdo de información disponible públicamente, especificándole al solicitante los pasos que debe seguir para poder allegarse a la información de su interés.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. IVÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
 Contralor Municipal.



CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.C.P. Archivo

